## Unidad Educativa "Oswaldo Guayasamin"



## Reglas para Aprobación de año lectivo

- 1. La calificación mínima requerida para la aprobación es de siete sobre diez (7/10).
- 2. Si las inasistencias injustificadas excedieran del diez por ciento (10 %) del total de horas de clase del año lectivo en una o más asignaturas, reprobaran dichas asignaturas.
- 3. Si el estudiante no aprueba tiene opción al examen de recuperación o mejora de promedio a todo estudiante con promedio menor a 10.
- a. Los estudiantes podrán rendir por una sola vez el examen de recuperación acumulativa, cuyo resultado debe reemplazar al promedio quimestral más bajo, y debe servir solo para el mejoramiento de un promedio quimestral.
- b. Si la nota fuere más baja que la obtenida en los promedios quimestrales, deberá ser desechada.
- 4. Si un estudiante hubiere obtenido un puntaje promedio anual de cinco (5) a seis coma nueve (6,9) sobre diez como nota final de cualquier asignatura, podrá rendir un examen supletorio acumulativo, que será una prueba de base estructurada.
- a. Para aprobar una asignatura a través del examen supletorio, se debe obtener una nota mínima de siete sobre diez (7/10), sin aproximaciones.
- b. El promedio final de una asignatura aprobada por medio de un examen supletorio siempre será siete sobre diez (7/10).
- 5. Si un estudiante hubiere obtenido un puntaje promedio anual menor a cinco sobre diez (5/10) como nota final de cualquier asignatura o no aprobare el examen supletorio, tiene opción al examen remedial, se debe obtener una nota mínima de siete sobre diez (7/10), sin aproximaciones.
- a. El promedio final de una asignatura aprobada por medio de un examen remedial siempre será siete sobre diez (7/10).
- b. Si un estudiante reprobare exámenes remediales en dos o más asignaturas, deberá repetir el grado o curso.
- 6. Si un estudiante reprobare un examen remedial de una sola asignatura, rendirá un examen de gracia, se debe obtener una nota mínima de siete sobre diez (7/10), sin aproximaciones.